



Radicación: 2017099811-2-000

Fecha: 2017-11-17 17:48 - Proceso: 2017099811
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

2.8

Bogotá, D.C., 2017-11-17 17:48

Señora
CLARA MARIA SANTANA
Peticionaria
clarasantana@furahabitat.com

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicación en ANLA 2017090952-1-000 del 26 de octubre de 2017 15DPE2217-00-2017.

Respetada señora Santana:

En atención a su solicitud del asunto, en la cual solicita la siguiente información, damos respuesta en cumplimiento de las funciones y competencias de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, -ANLA- de acuerdo con sus consultas a saber:

“- Por que la ANI firmo contrato de Concesión, sin licencia Ambiental?”

“- No hubo consulta previa en Taganga”

Tomando en cuenta lo dispuesto en el formulario diligenciado para su consulta, los hechos sobre los cuales se formula sus preguntas deben estar relacionados exclusivamente con los temas definidos para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ANLA, le solicitamos que nos informe a que Contrato de Concesión hacen referencia sus consultas, para poder darle una respuesta completa sobre las mismas.

Cordialmente,



JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Respuesta a Solicitudes Prioritarias

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
ANDRES LEONARDO ARIAS
MEDINA
Profesional Universitario - 204409





Radicación: 2017099811-2-000

Fecha: 2017-11-17 17:48 - Proceso: 2017099811
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Ejecutores

Revisores

EFRAIN ALEXANDER USCATEGUI
HERNANDEZ
Revisor -Físico/Contratista



Fecha: 14/11/2017

Archívese en: 15DPE2217-00-2017

Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.